

Ref. Proceso Declarativo Verbal Sumario –Pertenenencia-.
Rad. N°. 54 099 40 89 001-2019-00093-00.
Dte: Fernanda García García y Otra.
Ddos: Esther García García y Otros.
Herederos indeterminados de Fernando García y Personas indeterminadas.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor juez informándole que la demanda se encuentra inscrita (139-147, C-1). Se tiene al expediente el oficio No. 20203101333161, calendado 9 de diciembre de 2020, proveniente de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) (fl. 148-151, C-1). La parte actora allegó la constancia correspondiente a la publicación del listado de emplazamiento, por la emisora LA VOZ DEL NORTE y la fotografía de la instalación de la valla (fls. 134-137, C-1), el archivo en PDF con la información relacionada con la identificación y linderos del inmueble objeto de usucapión, siendo procedente la inclusión de los datos en la página web de emplazados, correspondiente al predio objeto de usucapión. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. Febrero 9 de 2021.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO.
Secretario.



**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA (N. S.)
JUJGADO PROMISCO MUUNICIPAL**

Bochalema (N. S.). Febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. Proceso Declarativo Verbal Sumario. –Pertenenencia-.
Radicado No. 54 099 40 89 001-2019-00093-00.**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

1º. SOLICÍTESE al señor Alcalde Municipal de Bochalema (N. de S.) o quien haga sus veces, para que informe a este despacho sobre la naturaleza jurídica del bien inmueble objeto del presente proceso, de conformidad con lo señalado en la Ley 137 de 1959, modificada por la ley 388 de 1997, concretando si el mismo se trata o no de un predio BALDIO URBANO, en atención al contenido del oficio No. 20203101333161, calendado 9 de diciembre de 2020, emanado de la Agencia Nacional de Tierras. (fl. 148-151- C-1).

Líbrese oficio adjuntándose copia del precitado oficio, del correspondiente Certificado Especial y el folio de Matrícula Inmobiliaria del predio objeto de usucapión, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona (N. de S.).

2º. PROCÉDASE a la inclusión de los datos correspondientes, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo prescribe el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 6º del Acuerdo PSAA14-10118 del 04/03/2014, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.

**CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **10 de febrero de 2021**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 008

El Secretario

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

JUZGADO 0

GARANTIA Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34dcebd43475edc38451daa681d29a7a37b4d4c486567b8af1f521678b11fce1

Documento generado en 09/02/2021 03:08:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**